



Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA N° 1928/04

VISTO:

La Ordenanza N° 849/96 y las facultades conferidas a este Cuerpo por Ley Orgánica de Municipalidades 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Ordenanza se le adjudicó a la Asociación de Corredores de Turismo Carretera Fuegoino (A.C.T.C.F.) el predio ubicado en el macizo 30 C de la sección G, de 767,49 m2. de superficie y cuya plancheta catastral se adjunta como anexo I, delimitado por las calles Carlos Pellegrini - Alicia Moreau de Justo y Kayen del barrio Chacra II, a fin de que la misma construyera allí su sede social;

que la mencionada Asociación hace unos años desarrolló un anteproyecto del edificio a construir y manifiesta no haber podido materializarlo debido a las distintas alternativas económico-financieras que sufriera nuestro país, y de las cuales esa organización no se pudo abstraer.

que existe otra asociación sin fines de lucro, el Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego – Zona Norte, que hace tiempo ha solicitado a la Dirección Municipal de Tierras la posibilidad de que se les adjudique en venta un predio con el mismo fin, esto es la construcción de su sede propia;

que de acuerdo a información suministrada por la Dirección Municipal de Tierras, esta última organización cumple con todos los requisitos legales para ser adjudicataria de un predio, consistiendo el único impedimento en la falta de disponibilidad de las mismas por parte del Estado Municipal;

que en reuniones mantenidas con los titulares de las comisiones directivas de estas instituciones ambas han manifestado su predisposición a compartir el uso del predio; lo que han puesto de manifiesto en respectivas actas firmadas por el farmacéutico Bruno Moreno y la farmacéutica Viviana Müller en su carácter de Presidente y Vocal Titular del Colegio de Farmacéuticos de Tierra del Fuego – Zona Norte, y los Sres. Guillermo Prokopiw y Guillermo Volpi en su carácter de Presidente y Secretario de la A.C.T.C.F., cuyas copias se adjuntan como anexo II y anexo III.

que con esta norma no solo estamos solucionando un problema concreto y real, como es el de la necesidad de que este tipo de instituciones cuenten con sedes propias, sino que además estamos sentando un interesante precedente por medio del cual dos prestigiosas entidades puedan desarrollarse en el ámbito de nuestra ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

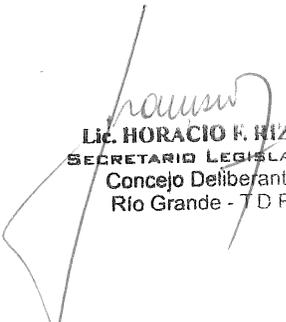
- Art. 1º)** Derogar el art. 2º de la Ordenanza N° 849/96, cuyo texto será reemplazado por el siguiente:
“Pre-adjudicar a la Asociación de Corredores de Turismo Carretera Fuegoino (A.C.T.C.F.) y al Colegio de Farmacéuticos Zona Norte de Tierra del Fuego el predio ubicado en el macizo 30-C de la sección G, de nuestra ciudad, con el fin de que ambas instituciones construyan en el mismo sus sedes sociales.”
- Art. 2º)** Dicha pre-adjudicación estará condicionada a que ambas instituciones presenten a la Dirección Municipal de Tierras, en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días de promulgada ésta, el Convenio de Uso rubricado por los directivos de las instituciones y un ante-proyecto de las edificaciones a construir en el lugar, debiendo cumplimentar la normativa correspondiente para la adjudicación y el título respectivo.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2004.
Fr/OMV**


LIC. HORACIO F. HIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

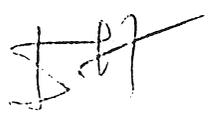

JUAN F. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

ANEXO II

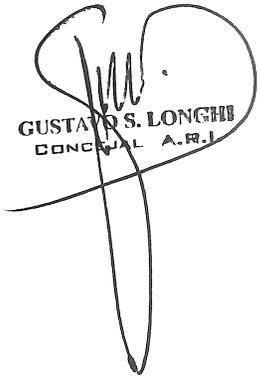
Fernando Fabian 

En la ciudad de Rio Grande, a los 14 dias del mes de Mayo de dos mil cuatro se reunió la comisión Directiva del Colegio de Farmaceuticos Toda Norte de Tierra del Fuego con el objeto de dar por aprobada la propuesta de compartir con la Asociación A.C.T.C.F el predio ubicado en calle Pellegrini esquina Kayen con nomenclatura Catastral Parc - Mro 300 Sección G con superficie de 764,49 m² para la construcción de la sede. Sin mas se da por finalizada la reunión.

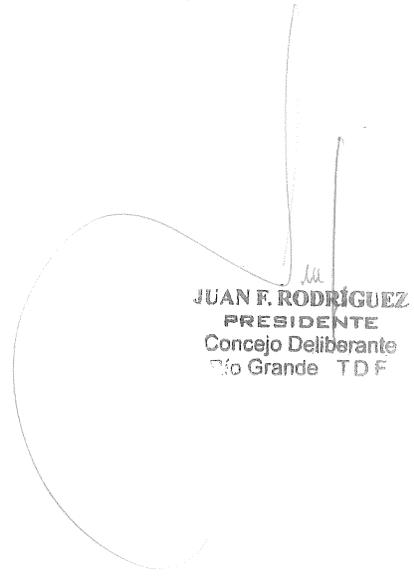





 Juan Fabian Milano
 Presidente
 Col. Far. T.D.F. (Z.N.)


 GUSTAVO S. LONGHI
 CONCEJAL A.R.J.


 Lic. HORACIO F. RIZZO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - T.D.F.


 JUAN F. RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande T.D.F.

ANEXO III

ACTA 227

En la Ciudad de Río Grande a los 14 días del mes de Mayo del 2004 siendo las 21:00hs en el domicilio de Cristóbal Odou 161. Se convocó a la Comisión Directiva de la Asociación Corredores de Turismo Callejera Tucumana, existiendo el quórum necesario, para tratar lo siguiente.

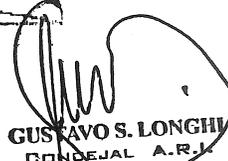
Se acuerda conversaciones múltiples con el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, con el Consejo Gustavo Longhi por la falta de cumplimiento de nuestra Institución.

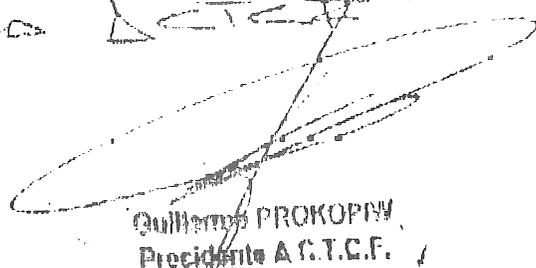
En referencia a la adjudicación provisoria del Predio ubicado en el Manzana 30C Sección 6. y encontrándose los plazos vencidos y en vías de adjudicación. Esta Comisión Directiva realiza un convenio con la Asociación de Farmacéuticos en el cual se comprometa al predio antes mencionado y se abocan para ejecutar una sede en conjunto.

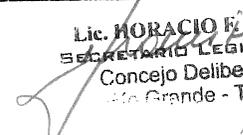
De esta tenencia no se percibirá patrimonio de la Institución.

Sin más que tratar se firmó y retiró la CD de la ACTA.


Guillermo VOLPI
Secretario A.C.T.C.F.


GUSTAVO S. LONGHI
DONDEJAL A.R.I.


Guillermo PROKOPOV
Presidente A.C.T.C.F.


Lic. HORACIO RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


JUAN F. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF